SEGUNDO INFORME CONTRATO DE PRESTACIÓN DE TRANSPORTE

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRES (03) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA, CON CONDUCTOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO Y APOYO DEL PERSONAL DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD, DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA DE ARROYOHONDO , DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO BOLIVAR.

ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO DE SALUD CON CAMA DE ARROYOHONDO

MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR

Arroyohondo Bolívar, Carrera 1E N° 1-104 calle principal
Cell. 3015306138 Email: ese_arroyohondo@hotmail.com

SEGUNDO INFORME CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTES INTEGRDOS.

CONTRATISTA	**COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTES INTEGRADOS**		
IDENTIFICACION	**800209250-6**		
DATOS DEL CONTRATO	**Duración:** 04 MESES	**Fecha de inicio:** 30-ENERO-2026	**Fecha de terminación:** 29-MAYO-2026
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRES (03) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA, CON CONDUCTOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO Y APOYO DEL PERSONAL DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD, DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA DE ARROYOHONDO , DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO BOLIVAR.**		

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Poner a plena y total disposición de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA DE ARROYOHONDO y del personal de Equipos Básicos de Salud, TRES (03) vehículo para zona rural y para zona urbana, con todos sus documentos soportes al día, durante el plazo de ejecución del presente objeto contractual. 2. Realizar el transporte y desplazamiento del personal de Equipos Básicos de Salud de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA DE ARROYOHONDO a los diferentes territorios de o destinos urbanos y/o rurales del municipio de Arroyohondo – Bolívar. 3. Permanecer en los territorios o destinos urbanos y/o rurales del municipio de Arroyohondo, durante el curso total y hasta el final de la	1. Para cumplir lo establecido en el contrato se puso a disposición de la ESE tres vehículos automotor para el transporte de EBS a los microterritorios, tal y como se acordó. Importante señalar que se finalizó con la prestación del servicio en los microterritorios rurales el día 23 de Marzo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. Lo anterior por la finalización de EBS, sin embargo, en lo que respeta al Urbano se continúa prestando el servicio. 2. Se realizó el traslado del personal de EBS, a los microterritorio urbano y rural del Municipio de Arroyohondo en las fechas y horas estipuladas por la parte

jornada o actividad a desarrollarse diariamente por parte del personal de Equipos Básicos de Salud, con el propósito de apoyarlos en el desplazamiento y transporte que estos requieran para la debida movilización de los vehículos en todo el territorio urbano y rural del municipio.	administrativa de la institución, de acuerdo a los cronogramas entregados.
4. Realizar por cuenta propia el mantenimiento total, integral y respectivo de se demande, ameriten y requieran los vehículos, así como tenerlos diariamente a plena disposición y en condiciones óptimas y plenas de buen funcionamiento, para el correcto servicio contratado, incluso respecto del suministro de combustible, aceites y demás insumos requeridos y relativos que así se requieran para la debida y correcta movilización.	3. Se mantuvo el vehículo durante toda la jornada y durante todos los días que se han desplazado a los microterritorios y se apoyó cuando requirieron el apoyo. 4. Los vehículos suministrados están al día con su técnico mecánica y todos los mantenimientos pertinentes para mantenerlo en condiciones óptimas.
5. En caso de daños o mantenimientos del vehículo, EL CONTRATISTA deberá reemplazar o poner al servicio otro vehículo automotor de igual condición y característica que cumpla con el servicio contratado. 6. EL CONTRATISTA deberá asumir los gastos de los conductores de los vehículos, así como pago de seguridad social y demás costos que ameriten durante el cumplimiento de las obligaciones. Por lo que, en tal razón, dichos conductores no tendrán ningún vínculo alguno y menos de ninguna naturaleza con la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA	5. Durante este periodo no se presentaron daños o situaciones que no permitieran la prestación del servicio.

DE ARROYOHONDO. 7. Responder por los daños que cualquiera de los vehículos cause a terceros con ocasión a las actividades desarrolladas por estos y en ocasión al cumplimiento del presente objeto contractual, para lo cual deberá presentar copia del seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros en personas o bienes, de cada uno de los vehículos. 8. Responder por las multas, partes, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las autoridades de tránsito a cualquiera de los vehículos. 9. Presentar al supervisor y portar en el vehículo los documentos de propiedad de cada vehículo y sus pólizas de seguro obligatorio de accidente SOAT, revisión tecno-mecaniza y demás amparos y documentos de tipo legal exigidos por la autoridad de tránsito.	6. Los conductores no guardan ningún tipo de relación con el contratante, el pago de la seguridad social se ha realizado. 7. Durante este periodo no se presentó daños a terceros, sin embargo, en el caso de que llegaren a presentarse me hago responsable. 8. Tampoco se presentaron situaciones o multas, sanciones por parte de las autoridades de tránsito. 9. Durante el proceso de contratación presenté el soat y la técnico-mecánica del vehículo.

Cordialmente,

Contratista
ERICK DANIEL BLANCO BARBA
Representante Legal

ALEXANDRA CASSIANI OROZCO
Supervisora del Contrato